

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5650 / 3953

Palacín Gállego, Juan

Ayerbe

1942 - 1943



3953

1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

v.º 488

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3953

contra JUAN PALACIN GALLEGO

de Ayerbe (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 349139 contra Juan Palacin Gallego por el delito de auxilio de

relección remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature: La Fontaudrey] *[Handwritten signature: Vidal M...]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencia - Con esta fecha se remite ficha al D. C. de P. de
Caso V. I. de quince de febrero de mil novecientos cuarenta
y tres. Cortes.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

N.º 4988

Expediente n.º 3963

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
«UAN FALCIN CALLECO»,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1.942.

El Jefe Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3953

Año 1942

Registro entrada núm. 1682

488

CONTRA

JUAN FALGUEIN CALLEJO

AYERRE

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: ~~D. Isidro Alvarez Iglesias~~
D. JUAN FABLO SANCHEZ LIAZ GUERRA

5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 3491-89 contra

Juan Salas Gallego

Expediente n.º 3953

1882
por el delito de *rebelión*
prova
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 20 de *enero*
de 1942

De O. de S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



C. M...

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

6 2

DON CRISTOBAL BURUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en poder de este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 3491 del año 1939, seguida contra JUAN PALACIN GALLEGO y varios más, vecinos de Ayerbe, que contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a 18 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. AÑO de la Victoria.- Reunido el Consejo de Guerra permanente número dos para ver y fallar la causa instruida con el número 3491, que por el procedimiento sumarisimo de urgencia se ha seguido contra..... todos ellos mayores de edad, y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los procesados, presente en el acto de la vista, siendo ponente el Oficial 1º Hº del C. J.M. D. Juan González Paracuellos y RESULTANDO: Que son hechos probados y así se declara que.....2º.- Que JUAN PALACIN GALLEGO, de antecedentes izquierdistas se ent revistó con su hijo Homógenes que estaba en zona roja pasándose a la misma a continuación,

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a JUAN PALACIN GALLEGO..... a la pena de dos años de prisión menor.....

por considerarlos autores de un delito de auxilio a la rebelión con la concurrencia de dos y tres circunstancias atenuantes; les imponemos las accesorias legales, se les abona el tiempo de prisión preventiva y se reserva la determinación de responsabilidades civiles las que se fijarán en su día con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939.- Así por esta nuestra sentencia...

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra JUAN PALACIN GALLEGO expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Cristobal Zaera

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.
Doy fe.

[Handwritten signature]

B.6.200
frutos

8
Por providencia dictada en el día
de hoy he acordado practicar las di-
ligencias que más abajo se indican
referentes al expedientado Julian
Palauin Gallego; para lo que
comisiono a V. debiendo llevarlas a
efecto seguidamente y remitirles una
vez practicadas a este Juzgado.
Buenos Aires 26 de marzo de 1.942.
El juez instructor J. Rov.



[Handwritten signature]
Agente

DILIGENCIAS DEL DE INICIAL

- 1°.- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento sepárandolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2°.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que ad junto le remito las trasladaré a las Autoridades correspondientes al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligencias, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterara V. dirigiera los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3°.- Con breve informe que V. hará por separado, consignaré con toda claridad el establecimiento ferial o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si gana algún sueldo o jornal.



INFORME PERICIAL. - En la villa de Ayerbe a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen los peritos nombrados para la tasación de los bienes, los cuales emitiendo su dictamen a su juicio, con plena capacidad legal para hacerlo y conociendo los bienes del expedientado JUBIAN PALACIN GALLEGO, los han valorado de común acuerdo con relación al valor que los expresados bienes tenían antes del Movimiento y que calculan el valor de la riqueza rústica en Quinientas pesetas, por Urbana no se le reconoce riqueza alguna y por Pecuaría Doscientas pesetas, haciendo en junto un total de Setecientas pesetas por ambas riquezas.

Leído y encontrando conforme éste su informe se ratifican y afirman en el mismo firmando después del Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal.

Antonio Labarta



José Garasa

Constantino Garasa

Antonio Labarta



municipal de la villa de Ayerbe, en breve informe hace constar, que el expedientado JUAN PALACIN GALLEGO, se encuentre actualmente en ésta localidad, teniendo su domicilio en la calle de R. Gasset nú^o 65 eⁿ cual, conserva en la actualidad su estado de casado, teniendo 4 hijos llamados Hermogenes, Gerardo, Aurea y Emilio Palacin Salcedo y a cuyos hijos mantiene dicho expedientado, ya que dichos hijos no ganan sueldo o jornal alguno.

Y para su constancia firmo el presente en Ayerbe a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez municipal.

Antonio Lakobit



XV



Como cumplimiento a su respetable escrito de fecha 20 del pasado en el que de este Puesto interesa informarme de la capacidad económica del vecino a esta localidad

Juan Pablo Gallego

Total global 800'00 pts.

Como el honorado informarme que el mismo posee los bienes que a continuación se relacionan.

- RUSTICOS 6'00 pts.
- URBANOS no tiene.
- PECUARIOS 2'00 pt.

Lo anteriormente expuesto se entiende en sentido aproximado.

Dios guarde a V.S. muchos años

Ayeres 7 de abril de 1904

El Comisario de Puesto

Juan Pablo Gallego

r. Juez Provincia del Responsabilidades politicas

HUESCA





10 7
SALUDO A FRANCO
(ARRIDA ESPAÑOL)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

R. S. n.ºm. 17

TOTAL GLOBAL.

800,00 pesetas.

En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 26 del pasado en el que se me interesa informes de la capacidad económica del vecino de ésta localidad D. JUAN PALACIN GALLINCO, tengo el honor de informarle, que el mismo posee los bienes que a continuación se relacionan.

- URBICUS..... 600 pesetas
- URBANOS..... no tiene.
- PREGUARIUS..... 200 pesetas.

Lo anteriormente expuesto se entiende se entiende en sentido aproximado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Ayerbe a 8 de abril de 1.942.
El Jefe de Información.



J. L. Alcaraz

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA.



ALCALDIA NACIONAL

DE
AYERBE
(Huesca)

Negociado

Informe
Núm. *298*

(((TOTAL GLOBAL)))

700 pesetas

En contestación a su atento oficio, fecha 26 del pasado mes de Marzo en el que interesa informes de esta Alcaldía sobre la capacidad económica del vecino de esta localidad D. JUAN PALACIN CALLEJO tengo el honor de informarle, que que dicho interesado posee los bienes siguientes.

RÚSTICA QUINIENTAS PESETAS

URBANA nada

PECUARIA DOSCIENTAS PESETAS

Lo anteriormente expuesto es del resultado de los datos obrantes en esta Alcaldía.

De las guardas a Vd. muchos años.
A las 8 de Abril de 1.942.
El alcalde.



P. Ariz

Sr. Juez municipal de la villa de

AYERBE

Huesca, 23 abril de 1942

De orden de S. S. quedan muidas las presen-
tes diligencias a los autos de su rera. Doy fe

Juan Hernandez

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

12 9
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remitase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Muniz

Doy fe.

Juan Hernandez



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

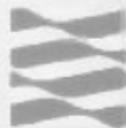
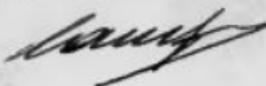
Sainza

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Juan Felicin Gállego B
Expte. n.º 399 DE INSTRUCCION de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 488

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
RENTES A LOS
20 FEB. 1943
Registro Central de Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro.



AUTO. - Huescaveinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,---

RESULTANDO que con fecha 13 de marzo de 1.942.--se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Juan Isacián Gallego, vecino de Ayerbe,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél posee bienes que no excedan de ochocientos pesetas teniendo a su cargo cuatro hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreesimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Juan Felacián Gallego, vecino de Ayerbe,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lleza de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Lleza de Sus

Isidro Lleza de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Lleza de Sus

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr Fiscal. } sencia en su despacho, el Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado de firma, doy fé.-

Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy
fé. Huesca 26 de Febrero de 1843. =

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

15 18
Le orden del Sr. Juez

de Instrucción libro a V. lo pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, y en caso de ausencia, al pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido no
credito el expediente seguido con
tra aquél para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplicae-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 2º de la Ley de 19 de febrero
de 1.842.

-Contra-

JUAN PALACIN CALLECO
vecino de AYASRES.

Se hará constar la fecha
de su nacimiento y pueblo
en que tuvo lugar, así co-
mo los nombres de sus pa-
dres.

Sírvase V. devolver lo present
cumplíntese.

Lias guarde a V. muchos años.
Huesca 20 de febrero de 1.843.

El Secretario inf.



Señor Juez municipal de

-AYASRES.-

PROVIDENCIA =

JURIS

Sr. LABARRA



DILIGENCIA =

En Ayerbe a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Por recibida la presente carta-orden procedente del Juzgado de Huesca de el Tribunal de Responsabilidades Politicas, cumplida cuanto en la misma se interesa y cumplimentada que sea devuélvase a su procedencia por el mismo conducto que se ha recibido.

Así lo manda y firma S.S. de que yo el Secretario doy fe.

El Secretario

P.S.M.

Con la misma fecha que la anterior y teniendo ante mi presencia a el encartado en el expediente que se menciona en la presente carta-orden le notifico que el expediente que se le seguia per el Tribunal de Responsabilidades Politicas le ha sido sobreesido, a las preguntas hechas manifiesta que nacio el dia 29 de Agosto de 1.890 en Palencia del Norte y que sus padres se llamaban Manuel y Pilar y de quedar enterado firma conmigo de que certifique.

El Secretario

DILIGENCIA =

Con la misma fecha que las anteriores y cumplimentada que ha sido la presente se remite a su procedencia de que certifique.

El Secretario

16 12



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.S.

DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

N.º 241

Acuso recibo a su stte comunicada de fecha 26 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 26, seguido contra el vecino de Ayerbe, JULIAN PALACIN GALLEGO.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

HUESCA, 27 de Febrero de 1.943.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Luis García

V.º B.º
SECRETARÍA PROVINCIAL I.º/O.

JOSÉ GARCÍA

ILMO. SR. AYERBE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

HUESCA

17
13



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **0. Policia.**
Número **1958**

Tengo el gusto de recomendar a V. E.
recibo de un escrito referente al
sobrescrito del expediente in-
tervenido por la Comandancia Policia
contra el individuo Manu Javal
Jalob
por sus hechos y su Revolucion
Nacional-Socialista.
Huesca 27 de Febrero de 1.943
El Comandante Civil

[Firma]

NOTA.—Al contestar, indicarse número y Negociado.

Dr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.



18 14

vicencia Justo } Huesos cinco de marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Liaga.- } y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón
Lo proveyó y firmó SS^{os} de que doy fé.-

Justo

Ignacio Justo

Diligencia. Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando el
sobresamiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL
DE ESTA PROVINCIA, numero 50 correspondiente al día 2 del actual; doy
fé.-

Justo

—
T

Prs-



ligencia. Con respecto que el edicto numerado el sobresumen-
to de este expediente, ha sido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado n.º 130, correspondiente al día de ayer, día 1.º
de Huesca once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

J. J. J.

1915

Tribunal Nacional
de
Responsabilidades Políticas.

Con su comunicado de 20 de 20
de 1943, se ha recibido en este Tribu-
Juan Palacin Gallego mal el testimonio del Auto dictado
vedino de Ayerbe. por ese Juzgado acordando el sobre-
seimiento en el expediente según
pontra al individuo que al margen se
cita, quedando enterado el Tribunal.
Madrid 26 de Marzo de 1.943

El Secretario.

J. J. J.

SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE HUESCA.



JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo.Senor.

Nº Audiencia: 3953.-

Nº Juzgado: 28.-

-Contra-

JUAN PALACIN CALLEC.-

de Ayerbe.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 18 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción

Antonio Ferris



Ilmo.Senor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5.261.598 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.- § Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta
- S.S. - § y tres.
Presidente § Dada cuenta; f3nase a su rollo, c3nbase recibo
- Fmo § y registrese en el libro correspondiente.
de Castro § Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
----- § Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, Certificado.



!

WV